Invitación Pública No. IPMC-001-2026

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-001-2026

OBJETO:

"Prestar el servicio para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, análisis de puesto de trabajo y actividades contempladas en el programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional."

CONFORME LO DISPONE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

BOGOTÁ D.C., Abril de 2026.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
1.1 ASPECTOS GENERALES 7
1.1.1 Régimen Legal 7
1.1.2 Invitación a las veedurías ciudadanas 7
1.1.3 Compromiso anticorrupción 7
1.1.4 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 8
1.1.5 Comunicaciones 8
1.1.6 Idioma 11
1.1.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 11
1.1.8 Información Inexacta 12
1.1.9 Información reservada. 12
1.1.10 Confidencialidad de la Información Relacionada con Datos Sensibles 12
1.1.11 Conversión de monedas 13
1.1.12 Conflicto de Interés de Origen Constitucional o Legal 13
1.1.13 Definiciones 13
1.1.13.1 Definiciones Técnicas 14
1.2 PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II 19
1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 19
1.4 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS) 21
21
1.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 23
1.6 ADJUDICACIÓN 26
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 26
3. OBJETO DEL CONTRATO 30
3.1 Alcance del objeto. 30
3.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 31
3.3 Especificaciones Técnicas 31
3.4 Plazo de ejecución del Contrato 32
3.5 Lugar de ejecución del Contrato 32
3.6 Obligaciones del Contratista 32
3.7 Justificación de la Modalidad de Selección 36
3.8 Identificación del contrato a celebrar 37
4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO 37
..... 37
5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 37
5.1 Respaldo Presupuestal del Proceso 38
6. REQUISITOS HABILITANTES 39
6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos 40
6.2 Requisitos Habilitantes Financieros 52

6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos 52
7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES 56
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA. 57
8.1 Criterio de Selección de la Oferta más Favorable. 57
8.2 FACTORES DE DESEMPATE 58
8.3 CAUSALES DE RECHAZO 68
8.4. DECLARATORIA DE DESIERTA 70
8.4.1. Causales para Declarar Desierto el Proceso De Selección 71
9. ADJUDICACIÓN 71
10. MENCIÓN SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LA INVITACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL. 71
11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. 71
12. SUPERVISIÓN 72
13.1. Responsabilidad Civil Extracontractual 73
14. CRONOGRAMA 75
Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 78
Anexo 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 89
ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 90
Anexo 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 94
Anexo 5 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 95
Anexo 6- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. 96
Anexo 7- CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAL NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 97
ANEXO 8 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 98
Anexo 9 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 100
Anexo 10 – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE. ...103
Anexo No. 11 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ESTÁ SUJETA A LOS CAMBIOS PROPIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) 105
Anexo No. 12. CRITERIOS DE DESEMPATE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL 109
Anexo No. 13 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) 110
Anexo No. 14. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 111
Anexo No. 15. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE) 112
Anexo No. 16. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA 114

Anexo No. 17. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA 116
Anexo No. 18. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).....117
Anexo No. 19. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) ...118
Anexo No. 20 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) 119
Anexo No. 21 ACREDITACIÓN MIPYME 121
Anexo No. 22 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.....122
Anexo No. 23 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.....123
Anexo No. 24 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....124

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

1. INTRODUCCIÓN

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** pone a disposición de los interesados en la Invitación Pública para la selección del contratista encargado para la *"Prestar el servicio para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, análisis de puesto de trabajo y actividades contempladas en el programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional".* El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número Invitación Pública **IPMC-001-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación Pública, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, Invitación Pública, anexos y formatos, adendas, ofertas, informes de verificación y evaluación, aceptación de oferta y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 13.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Mínima cuantía.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
b. Examinar la invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
e. Suministrar toda la información requerida en la invitación pública y diligenciar totalmente los anexos y formatos de la misma.
f. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de

experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en la invitación pública, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.

g. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica.
h. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso EL CENTRO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de selección y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición.
i. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

NOTA. - GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores, en donde encontraran, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LOS PROPONENTES INCLUYAN EN SU PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTOS.

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 Régimen Legal

Tanto el proceso mínima cuantía como la aceptación de la oferta, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Centro de Memoria considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. **El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente, la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos y anexos, las respuestas a observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.**

1.1.2 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.1.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2- Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de realizar o participar de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el presente proceso de selección, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias que se puedan desarrollar con ocasión de este proceso.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.4 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.5 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **Centro Nacional de Memoria Histórica** por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por el **Centro Nacional de Memoria Histórica** hasta que sean remitidas por el SECOP II. El **Centro Nacional de Memoria Histórica** dará respuesta a las observaciones a través del SECOP II.

En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

El CNMH por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

En los Eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-

el-secop-ii. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: contrataciones@cnmh.gov.co

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; publicación de informes de evaluación y habilitación, realización de la subasta y aprobación de garantías.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Dentro del Protocolo de Indisponibilidad se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto la Entidad como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, el proveedor se debe comunicar oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/node/21371 y con la Entidad. En cualquier Evento, la comunicación con el Centro Nacional de Memoria Histórica debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma para cada una de las actuaciones contenidas en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del Secop II, la Entidad pone a disposición el siguiente correo:
contrataciones@cnmh.gov.co

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se hará uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla ya que los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Centro Nacional de Memoria Histórica tendrá la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del protocolo de indisponibilidad. Durante el transcurso de la Falla, el Centro Nacional de Memoria Histórica comunicará a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente a través del correo electrónico de los interesados y se publicará en la página web de la Entidad para las acciones que los Proveedores deben realizar.

En uno u otro caso, la Entidad seguirá las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Una vez superada la Falla, la Entidad comunicará su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

Nota: Las modificaciones realizadas al cronograma del Proceso en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II no constituyen Adendas en el sentido estricto teniendo en cuenta que se dan en virtud de una Falla no imputable a la Entidad Compradora o a los Proveedores, carga que ellos no deben soportar.

1.1.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 7 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para los documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, éstos pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.1.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia[1].

[1] Guia_documentos_tipo_licitacion_publica_infraestrctura_de_transporte_version_2.pdf – Colombia Compra Eficiente

1.1.8 Información Inexacta

El CNMH se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.1.9 Información reservada.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.1.10 Confidencialidad de la Información Relacionada con Datos Sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencie el «Formato -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.1.11 Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.1.12 Conflicto de Interés de Origen Constitucional o Legal

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.1.13 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Plan Anual de Adquisiciones	Documento expedido por la entidad en dónde se efectúa la relación de los bienes, obras y servicios que se proyectan adquirir durante una vigencia fiscal, teniendo en cuenta que su adquisición eventual, se efectuaría como un "medio" para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
Estudios previos	Documento justificativo de la celebración de cualquier contrato estatal que debe recoger y desarrollar los "elementos mínimos", para el efecto fijados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o el artículo., en tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Documento en el que consta que, dentro de las apropiaciones autorizadas para la entidad estatal, existen recursos libres de afectación que posibilitan que ella se comprometa pecuniariamente.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato (carta de aceptación de oferta en la mínima cuantía).	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **Centro Nacional de Memoria Histórica** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al **Centro Nacional de Memoria Histórica** por los proponentes.
Invitación pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.1.13.1 Definiciones Técnicas

Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de

acuerdo con su significado natural y obvio Se deben indicar las definiciones técnicas (o aquellas que se crean necesarias) con el fin de lograr una mejor comprensión de la necesidad de la contratación.

1. **Accidente de Trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
2. **Actividad Económica:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicio desempeñadas por el empleador.
3. **Ambiente de Trabajo:** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.
4. **Centro de Trabajo:** Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deben acceder por razón de su trabajo o para un beneficio propio y/o común.
5. **Condiciones del Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
6. **Detección:** Descubrir la existencia de un daño que no se encuentra en forma evidente.
7. **Diagnóstico Médico:** Es el procedimiento científico que permite conocer la naturaleza de una enfermedad o lesión, mediante la observación y estudio detallado de los síntomas, signos y pruebas complementarias.
8. **Discapacidad:** Impedimento de realizar alguna actividad cotidiana considerada normal, por alteración de sus funciones físicas o intelectuales adquiridas por condiciones u ocasión de trabajo inadecuado, ocasionadas por accidentes o enfermedades profesionales.
9. **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
10. **Exámenes Médicos:** Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
11. **Evaluaciones Médicos Ocupacionales:** Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
12. **Exposición Ocupacional:** Se define como la presencia de un factor de riesgo sea físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.
13. **Factores de Riesgo Ocupacionales:** Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud.

Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.

14. **Listado de Enfermedades Profesionales:** Es la relación de todas y cada una de las Enfermedades profesionales vigentes en el país
15. **Ocupación:** Es la tarea o actividad que una persona desempeña en su centro de trabajo y que puede estar relacionada o no con su profesión (nivel de educación), y por la cual recibe una remuneración económica o un beneficio.
16. **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambientes.
17. **Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE):** Es un sistema de control que recopila sistemáticamente información sobre la salud de los trabajadores para identificar, prevenir y monitorear factores de riesgo laboral, como riesgos biomecánicos o psicosociales. Su objetivo es prevenir enfermedades y accidentes laborales, así como promover un ambiente de trabajo saludable y seguro, basándose en el ciclo de mejora continua PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
18. **Rehabilitación:** Conjunto de métodos que tiene por finalidad la recuperación de una función perdida o disminuida por un traumatismo o una enfermedad.
19. **Riesgo Ocupacional:** Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
20. **Alcoholemia:** Es el nivel de etanol en sangre total, expresada en miligramos (mg) de etanol/100 mililitro(ml) de sangre total, o mg% o g/L.
21. **Analizador de alcohol en aire espirado: Equipo** calibrado para ser utilizado con el fin de medir, en el aire espirado por una persona, la presencia de alcohol y la concentración estimada.
22. **Anamnesis:** Interrogatorio que se realiza al trabajador en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.
23. **Carcinógeno ocupacional:** Agente, mezcla o situación en el entorno laboral que puede causar cáncer, incluyen sustancias definidas o mezclas que, por su naturaleza, pueden incrementar el riesgo de desarrollar cáncer entre los trabajadores expuestos; en los casos de exposición a agentes cancerígenos, se deben tener en cuenta los criterios de la Investigación sobre el Cáncer - IARC.
24. **Consentimiento informado:** Es la aceptación libre, voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades, para que tenga a lugar un acto asistencial. Para que el consentimiento se considere informado, el paciente o usuario deberá entender la naturaleza de la decisión a consentir tras recibir información que le haga consciente de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. Para efectos del estándar de historia clínica, el consentimiento informado es el documento que se produce luego de la aceptación en las condiciones descritas. Para el caso de niñas, niño y adolescente, el consentimiento informado deberá cumplir con los trámites que establezca la normatividad correspondiente.

25. **Evaluación médica ocupacional:** Acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional.
26. **Exposición a un factor de riesgo:** Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia de este, en cualquier nivel de intensidad o dosis que por sí sola, no permite hacer una evaluación de la exposición.
27. **Historia clínica ocupacionales:** Conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud del trabajador, las evaluaciones médicas ocupacionales, resultados de las valoraciones complementarias y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.
28. **Indicadores epidemiológicos:** Datos estadísticos utilizadas para medir y analizar el estado de salud de la población trabajadora, permitiendo identificar entre otras, la frecuencia, distribución y tendencia de los accidentes y enfermedades de origen laboral y común y factores de riesgo.
29. **Índice biológico de exposición (BEI):** Valores de referencia de determinados productos químicos en el medio biológico, que se utilizan como lineamientos para la evaluación del riesgo potencial para la salud en la práctica de la medicina del trabajo. Los BEI representan los niveles de la sustancia química, de uno o más de sus metabolitos o un cambio químico reversible inducido por la sustancia, que se pueden encontrar en muestras biológicas tomadas de un trabajador sano, que haya estado expuesto a la sustancia química con un nivel de exposición igual al valor umbral limite (TLV).
30. **Número de identificación CAS:** Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Service.
31. **Órgano blanco:** Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.
32. **Profesiograma:** Documento técnico – administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Laboral, en el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. Si se toma solamente el componente de seguridad y salud en el trabajo, el profesiograma se define como una matriz de información que permite establecer dos aspectos: 1) las medidas de control que se deben tomar para proteger la seguridad y la salud de un trabajador, en función de los riesgos a los cuales está expuesto por su cargo; y 2) El tipo y la

periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador que ocupa un determinado cargo.

33. **Perfil del Cargo:** Es un documento que describe las funciones, responsabilidades, habilidades, competencias y requisitos físicos, mentales y técnicos que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo, también contempla los riesgos laborales asociados a las tareas asignadas, así como las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y seguridad del trabajador, este perfil es fundamental para orientar las evaluaciones médicas ocupacionales.
34. **Restricciones laborales:** Es una medida protectora establecida por un Médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de su competencia y autonomía profesional, que impide o condiciona al trabajador el desarrollo de ciertas actividades dentro de su entorno laboral debido a una condición médica, enfermedad o situación de discapacidad. Deben construirse teniendo en cuenta, las orientaciones de profesionales de la salud de apoyo y las pruebas complementarias, así como, las restricciones médicas y terapéuticas de los profesionales tratantes, sin que ello implique discriminación y garantizando el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras. En todos los casos, se deberán respetar los principios de confidencialidad, ajuste razonable, no discriminación y accesibilidad, su vigencia en el tiempo deberá ser determinada por el personal a cargo de emitirla, estas restricciones pueden ser temporales o permanentes y buscan proteger la salud del trabajador, evitando tareas que puedan agravar su condición de salud.
35. **Recomendaciones médico-laborales:** Es una sugerencia no restrictiva emitida por un médico especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, basada en una evaluación médica ocupacional y en los conceptos otorgados por los diferentes profesionales de la salud, con el objetivo de proteger la salud del trabajador y garantizar su adecuado desempeño en el entorno laboral.
36. **Recomendaciones médicas y terapéuticas:** Son las emitidas en el marco de la atención y rehabilitación en salud por los equipos interdisciplinarios y que se soportarán con base en el talento humano en salud y pertinente de acuerdo con sus perfiles profesionales. Las mismas se enfocan al tratamiento y recuperación de las funciones o estructuras corporales afectadas; a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, manejo de la salud, descanso y sueño, educación, trabajo, ocio y participación social, así como hacia todas las dimensiones del funcionamiento humano. Su vigencia en el tiempo será determinada por el equipo interdisciplinario a cargo de emitirlas.
37. **Valoraciones o pruebas complementarias:** Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.
38. **Vigilancia epidemiológica:** Proceso sistemático de recolección, análisis e interpretación de datos relacionados con la salud de los trabajadores, con el fin de identificar, prevenir y controlar riesgos y enfermedades laborales, permite detectar patrones de morbilidad y accidentalidad, evaluar factores de riesgo, implementar medidas preventivas y mejorar las condiciones laborales. Se desarrolla a través de

programas específicos que incluyen la vigilancia de enfermedades laborales, exposición a agentes de riesgo y seguimiento de la salud de los trabajadores.

39. **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Recolección sistemática, análisis e interpretación de datos de salud necesarios para la planificación, implementación y evaluación de condiciones laborales y su impacto en la salud de los trabajadores expuestos a determinados factores de riesgo, combinado con la difusión oportuna de datos. Incluye las acciones de vigilancia del ambiente en torno del factor de riesgo, como a las personas expuestas.

1.2 PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de la invitación pública y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Los interesados en participar y/o ejercer el control social sobre el proceso de selección de contratistas, podrán enviar sus observaciones, solicitudes, recomendaciones y/o sugerencias al contenido de la invitación pública y demás documentos del proceso a través de la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES", según sea el caso, de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021¸Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente:

Las Entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.3.1 Acreditación de Requisitos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo

deberán aceptar las ofertas Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

1.3.2 Limitación del Proceso a Mipymes

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.- Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública 2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

(i). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.4 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

El Centro Nacional de Memoria Histórica no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II, y deben descargar, diligenciar y adjuntar el "Anexo No. 25 - Oferta Económica" en dicha plataforma, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública.

El Proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, el valor total del presupuesto del proceso, es decir, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000), incluido I.V.A y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se suscribirá por este valor, por tanto al momento de la evaluación de la propuesta económica únicamente se tendrá como factor de escogencia la sumatoria del valor total ofertado para cada uno de ítems relacionados en el Anexo No. 25 - **OFERTA ECONÓMICA**, indicado en el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II.

DICHO ANEXO DEBERÁ SER DESCARGADO, DILIGENCIADO Y ADJUNTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el **Centro Nacional de Memoria Histórica** abrirá las ofertas en el SECOP II. En la oferta económica, la cual se diligencia en el Anexo No. 25 - Oferta Económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto por cada uno de los items; cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico; por lo tanto, se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este

proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. El oferente no deberá anotar centavos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor unitario de cada ítem requerido en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.
- El valor ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto estimado de la Entidad, para esta contratación, por ítem, señalados en el Anexo No. 25 - Oferta Económica.
- Se tendrá como valor inicial del proponente, el MENOR PRECIO OFERTADO, para el inicio de la Subasta siempre que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

Propuestas parciales

El Centro Nacional de Memoria Histórica **NO** aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad, según todas las especificaciones técnicas relacionadas en los documentos previos del proceso.

1.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicas, según aplique, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente. En el informe que contiene la verificación de requisitos habilitantes se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

1.5.1 Verificación Aritmética al Formato Propuesta Económica

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** realizará la verificación aritmética en la "Lista de Precios" diligenciada en SECOP II**,** de la siguiente manera:

- Con el VALOR ÍTEM de cada bien registrado por el proponente, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.
- Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos.

NOTA. - Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

La omisión de la presentación de la "Lista de Precios", genera el RECHAZO de la Propuesta.

SI EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO NO. 25, ES SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO DEFINIDO POR LA ENTIDAD, POR ÍTEM, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

1.5.2 Reserva Durante el Proceso de Evaluación:

Los proponentes serán responsables de advertir por escrito junto con la presentación de la propuesta que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus colaboradores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

1.5.3 Traslado del Informe de Verificación Requisitos Habilitantes:

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación definido en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de verificación o evaluación de requisitos habilitantes dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

1.5.3.1 Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.

En virtud de la modalidad de selección del presente proceso, se entenderá que la fecha límite para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes será la establecida en el cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica en la invitación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos deberán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo para subsanar y aclarar.

Así mismo, el Centro Nacional de Memoria Histórica se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre y entrega de las propuestas, para que los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.6 ADJUDICACIÓN

La carta de aceptación de la oferta será por el valor presentado por el proponente a través del SECOP II.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem y/o los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.

De igual manera la Entidad establece un presupuesto oficial por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000). La Entidad adquirirá Bienes y Servicios acorde a la necesidad que se tenga o hasta agotar presupuesto Oficial designado para este proceso.

Nota 1: El presupuesto establecido para este proceso se ejecutará a monto agotable, toda vez que en la respectiva ejecución se conocerá la necesidad del servicio por parte de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1448 de 2011, creó el Centro de Memoria Histórica como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento de la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuya estructura está determinada por el Decreto 4803 de 2011. El Centro de Memoria Histórica tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos. Además debe recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como la información que reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En cuanto a su estructura el CNMH cuenta con 5 direcciones las cuales son: Dirección de Acuerdos de la Verdad (la cual goza de autonomía administrativa y financiera), Dirección de Construcción para la Memoria Histórica, Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de la Memoria y Dirección Administrativa y Financiera, así como con una Oficina Asesora Jurídica y cargos de Asesoría pertenecientes a la Dirección General.

En el marco del artículo 148 de la Ley 1448 de 2011, el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

"- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, -Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley .

-Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.

- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.

- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.

-La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo. pluralista y territorial".

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. *"Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza."*

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que *"en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición",* y que *"la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición".* La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2021) y está directamente relacionada con *"una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (…)."* La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

En su ejercicio misional el Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentra ubicado en la Carrera 7 32- 42, y para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos misionales, el CNMH cuenta con una planta de personal de 67 servidores públicos, frente a los cuales la Entidad tiene la obligación de realizar evaluaciones médicas ocupacionales, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de los

empleados, ocasionadas por la exposición a los diferentes factores de riesgo que genera la ejecución de la labor. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer el manejo preventivo.

Es por lo anterior que, la realización de las evaluaciones médico ocupacionales a los servidores públicos que forman parte de la planta de personal de la Entidad, el análisis de los puestos de trabajo, los exámenes complementarios, la vacunación, la vigilancia epidemiológica, se convierten en una necesidad institucional, y un mandato normativo conforme a lo preceptuado en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 que Compila las normas del sector trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en el artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control., PARÁGRAFO 3. indica que, el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control; establece que el empleador debe implementar programas de medicina preventiva y del trabajo con el fin de promover, proteger y mantener la salud de los trabajadores. Amparados también, en la Resolución 1843-2025 *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones."*, define los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales y los criterios técnicos para su aplicación, siendo la base previa sobre la cual se estructuró la actual regulación. La Resolución 2117 de 2023: del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se actualiza el esquema nacional de vacunación. Define las vacunas que deben aplicarse a los trabajadores expuestos a riesgo biológico, incluyendo Hepatitis B, Tétanos (Tdap), Influenza y Fiebre Amarilla, según el tipo de actividad laboral. La Resolución 1155 de 2021: Establece disposiciones relacionadas con la vigilancia y control del riesgo biológico ocupacional, e indica la obligación de implementar programas de inmunización laboral dentro del SG-SST para personal en exposición directa o indirecta a agentes biológicos y la Guía Técnica Colombiana GTC 45: Recomienda la aplicación de vacunas para trabajadores en campo y con exposición a riesgos biológicos, como parte del control dentro del riesgo.

Con relación a los sistemas de vigilancia epidemiológica, las cuales hacen parte de las medidas preventivas y de trabajo, están amparados en La Ley 1562 de 2012, la cual promueve actividades de prevención, promoción y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores. Como se mencionaba anteriormente, el Decreto 1072 de 2015, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece la obligación de los empleadores de desarrollar programas de medicina preventiva y del trabajo que incluyan vigilancia epidemiológica acorde con los riesgos identificados en la organización. Adicionalmente, la Resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos del SG-SST, dentro de los cuales se exige la implementación de programas de vigilancia epidemiológica según los factores de riesgo presentes en la entidad, contribuyendo a la prevención de enfermedades laborales y al control de los riesgos ocupacionales.

Esto también para dar cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y acorde con la Política de Seguridad y salud en el trabajo, considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y bienestar de los funcionarios, mantenimiento de los bienes a cargo, dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado y en concordancia con el programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Es por ello por lo que anualmente el CNMH adelanta el proceso tendiente a realizar este tipo de evaluaciones médicas ocupacionales siendo los dos últimos procesos adelantados, a través de la modalidad de mínima cuantía, los que se relacionan así: 1. IPMC-0012—2024 cuyo objeto fue: *"Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los servidores públicos del centro nacional de memoria histórica.", que derivó la suscripción del contrato Nº 495-2024, el cual fue ejecutado en debida forma y 2. IPMC-007-2025 cuyo objeto fue: "Contratar la prestación de los servicios médicos especializados para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales derivadas del programa de medicina preventiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del centro nacional de memoria histórica"*, y el cual, mediante Resolución No. 354 del 18 de diciembre de 2025, fue declarado desierto teniendo en cuenta que una vez vencido el plazo para presentar subsanaciones, el unico oferente que se presentó al mismo, no cumplió con la totalidad de requisitos establecidos por la entidad.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad referida y en procura del bienestar del personal de la entidad se requiere adelantar el proceso tendiente a contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, análisis de puesto de trabajo y actividades complementarias.

Este proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y se complementa con lo establecido en el numeral 2 estudio previo.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, análisis de puesto de trabajo y actividades contempladas en el programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

3.1 Alcance del objeto.

El proveedor cumplirá con sus obligaciones, realizando las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, retiro, periódico, post incapacidad, análisis de puestos de trabajo y exámenes complementarios, pruebas de alcohol y drogas y vacunación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones descritas en el presente documento, relacionados en el literal "Especificaciones Técnicas del Servicio"

3.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la descripción del objeto a contratar se debe identificar con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; En tal sentido, el objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Código de producto
85122201	85 - Servicios de salud	12 - Práctica médica	22 - Servicios de evaluación y valoración individua	01 - Valoración del estado de salud individual
85111604	85 - Servicios de salud	11 - Prevención o control de enfermedades	16 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas	04 - Servicios de prevención o control de enfermedades cardiovasculares
85101706	85 - Servicios de salud	10 - Servicios Integrales de salud	17 - Servicios de administración en salud.	06 - Servicios tradicionales de la atención de salud
85101707	85 - Servicios de salud	10 - Servicios Integrales de salud	17 - Servicios de administración en salud.	07 - Servicios de evaluación de sistemas de salud
85101502	85 - Servicios de salud	10 - Servicios Integrales de salud	15 - Centro de salud	02 - Servicios clínicos especializados privados
93141808	93 - Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 - Servicios comunitarios y sociales	18 - Empleo	08- Servicios de salud ocupacional

3.3 Especificaciones Técnicas

Ver anexo No. 1 – Especificaciones técnicas.

CON LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3.5 Lugar de ejecución del Contrato

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá, D.C., en la dirección Carrera 7 # 32-42, Piso 30, Edificio San Martín y/o en las instalaciones del contratista de acuerdo con la oferta presentada.

3.6 Obligaciones del Contratista

3.6.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y en general los términos de la adjudicación.
5. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en los estudios previos, en la carta de aceptación de la oferta, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
6. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL CENTRO en la invitación y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
10. Avisar oportunamente al CENTRO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
12. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, el CNMH, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
13. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El contratista deberá atender el procedimiento adoptado por la Entidad para la facturación electrónica, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
14. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS).
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá

Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

22. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato; así como su domicilio durante la vigencia del contrato, la cual deberá presentarla al CNMH también para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

23. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, y en la invitación pública, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

3.6.2 Obligaciones Específicas del Contratista

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores públicos del Centro Nacional de Memoria Histórica

2. Coordinar con el supervisor del Contrato, la programación de los exámenes médicos, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables.

3. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, al personal responsable de realizarlas y el manejo, reserva y custodia de las historias clínicas ocupacionales.

4. Garantizar que el consultorio donde se realicen las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad, exámenes complementarios y evaluación psicotécnica y estilos de afrontamiento) cuente con los equipos médicos y el personal técnico, tecnológico y profesional necesarios para la ejecución del contrato, según lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1843 de 2025.

5. Velar por que las instalaciones (consultorios y/o centro médico) dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad.

6. Prestar el servicio con equipos médicos que se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato.

7. Presentar e informar las recomendaciones que se deben adoptar según el caso, cuando se presente restricciones para el trabajo del servidor, en caso de que aplique.

8. Guardar y custodiar la información de los Exámenes Médicos Ocupacionales y/o de las Historias Ocupacionales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 - la cual modifica el artículo 17 de la Resolución 2346 del

2007 - Custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

9. Entregar una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA dónde se comprometen a custodiar las Historias clínicas ocupacionales de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de ejecución del contrato.

10. Realizar las valoraciones médicas ocupacionales con médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007.

11. Informar al Supervisor del contrato de cualquier inconveniente que se presente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en las especificaciones o Condiciones técnicas. Del mismo modo, en caso de que el servidor público no autorice la realización de su examen, esta situación debe ser también notificada inmediatamente al supervisor del contrato.

12. Garantizar que durante la realización de los exámenes médicos ocupacionales no se realice ningún tipo de comercialización, ventas y ofertas de productos o intervenciones quirúrgicas.

13. Remitir al supervisor del contrato un informe general y específico en magnético sobre el estado actual de salud de los servidores, de conformidad con los requerimientos señalados para este documento., el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo, el informe debe permitir filtrar a los trabajadores por programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios, así mismo debe contener la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

14. Entregar al supervisor un informe de los exámenes médicos ejecutados.

15. Entregar los certificados médicos de aptitud laboral por cada trabajador en el que se registre si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto al supervisor del contrato. En caso de requerirse estos certificados deben contener las recomendaciones laborales a las que haya lugar, los certificados médicos en las valoraciones de ingreso y retiro deberán entregarse al supervisor el mismo día de su realización, en cuanto a los certificados médicos de aptitud de las valoraciones médicas periódicas deben ser entregados al supervisor del contrato en magnético a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización del mismo.

16. Practicar los exámenes médicos con cada uno de los especialistas requeridos en un tiempo de veinte y treinta (20 y 30) minutos por consulta.

17. Entregar las evaluaciones médicas ocupacionales debidamente firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro

médico y de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, indicando el tipo del examen Médico Ocupacional.

18. Asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes.
19. Guardar la reserva y ejercer la custodia del original de la Historia Clínica.
20. Garantizar que en caso de que sea necesario aportar valoraciones complementarias (exámenes de laboratorio) al examen médico ocupacional periódico, éstas deberán ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional.
21. Realizar la verificación y análisis de los puestos de trabajo con énfasis biomecánico y énfasis psicosocial, del personal que le sea indicado y entregar un informe de resultados y recomendaciones de mejora en caso de que se requiera.
22. Realizar los exámenes complementarios que se requieran por parte de personal idóneo para ello de acuerdo con lo indicado en el profesiograma.
23. Realizar las pruebas de alcohol y drogas en sangre u orina al personal que se le indique.
24. Realizar las pruebas complementarias para la ejecución de las actividades de los Programas de Vigilancia Epidemiológica – PVE al personal que se le indique.
25. Contar con las vacunas en sus condiciones óptimas de almacenamiento las cuales deben estar incluidas dentro del listado de vacunas con registro sanitario vigente en Colombia.
26. Garantizar que, durante toda la ejecución contractual, el personal dispuesto para la prestación del servicio cuente con la Dotación, Equipos y Elementos de Protección Personal necesarios en la labor a desarrollar.
27. El contratista se obliga a mantener la licencia de Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la empresa y el certificado de Habilitación, expedidos por la Secretaria Distrital de Salud, vigentes durante la ejecución contractual.
28. Suministrar el personal con las especialidades acordes a los exámenes requeridos en el anexo técnico, así como el personal idóneo con experiencia y licencia en salud ocupacional; licencia vigente e inscripción al RETHUS, según la normativa aplicable a esta rama de la salud.

3.7 Justificación de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

Nota.- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio o bien requerido de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley

2069 del 31 de diciembre de 2020: *"c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"*; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades requeridas por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

3.8 Identificación del contrato a celebrar

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un contrato de prestación de servicios. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en la invitación pública.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 19937. Este análisis debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el mismo.

Ver documento anexo.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000)** IVA incluido, el cual se ejecutará como monto agotable. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar. El valor final del contrato dependerá de la cantidad de ítems ejecutados de acuerdo con lo requerido por la Entidad teniendo como referencia los valores unitarios de la oferta seleccionada.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA – ANEXO NO. 25 - OFERTA ECONÓMICA - NO PODRÁ SOBREPASAR LA SUMATORIA DEL VALOR ALLÍ SEÑALADO, Y POR ÍTEM, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA RESPECTIVA SEA RECHAZADA.

La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato y no debe superar el presupuesto oficial, por tanto, el **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán

sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

5.1 Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 46026 del 14 de enero de 2026.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
007 Dirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	$ 7.000.000

5.2 Forma de pago

El valor del contrato incluido IVA y demás impuestos se pagará así durante la actual vigencia de la siguiente manera:

El CNMH cancelará el valor del contrato a través de mensualidades vencidas de acuerdo con el número de evaluaciones médicas ocupacionales y/o actividades realizadas y teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, previa presentación de factura, y recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

El pago se realizará de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos por el adjudicatario dentro del proceso de selección. El precio por producto se liquidará de acuerdo con las cantidades solicitadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes

parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite el contratista, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA pertenece al régimen acreditado, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

El precio de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.**

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO/ NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO

6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de establecerla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o del a Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Tanto como el Registro Único Tributario (RUT) y la certificación bancaria no son requisitos habilitantes, por lo tanto, no serán objeto de evaluación en la etapa de contratación si no se considera requisitos de ejecución.

6.1.1 Capacidad Jurídica

La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley[2]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Centro Nacional de Memoria Histórica.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la

[2] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente

propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

6.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **Anexo 3 - Carta de Presentación de la Propuesta,** y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

La **Carta de Presentación de la Propuesta** adjunto a la Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad

6.1.3. Certificado de participación independiente. (Anexo 10)

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el Anexo No. 10 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, de la presente Invitación Pública, el cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

6.1.4 Personas Jurídicas De Naturaleza Privada

6.1.4.1 Persona Jurídica Existencia Y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con **un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso** y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. **Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.**

NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

6.1.4.2 Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y Matrícula Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

6.1.4.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política de Colombia o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, éstas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
2. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.5 Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato,

y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6.1.6 Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

6.1.7 Proponentes plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar el **Anexo 09 - Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura,** no obstante tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

NOTA: El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución, **Anexo 8- Modelo de Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal,** en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

3. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
5. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
6. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

   a) Presentar la Propuesta.
   b) Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
   c) Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
   d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
   e) Suscribir el contrato.
   f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos**

de condiciones o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.1.8 Formato único hoja de vida.

No aplica.

6.1.9 Aval de la oferta

No aplica.

6.1.10 Certificación De Cumplimiento De Aportes Parafiscales Y De Seguridad Social

---

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[3], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **Anexo 6 - Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica** o **Anexo 7 - Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

[3] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
NOTA 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
NOTA 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.
NOTA 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.
NOTA 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

6.1.11 Certificado de deudores alimentarios morosos -REDAM:

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por lo cual, se requiere que el proponente adjunte a su propuesta el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/, del proponente persona natural, jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

6.1.12 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, REDAM y judiciales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia igualmente no deberá tener títulos alimentarios pendientes por pagar que implique el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. La CNMH realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.13 Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

a) "Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

6.2 Requisitos Habilitantes Financieros

N/A

6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

PARA NO MIPYMES:

El proponente deberá acreditar experiencia hasta con un (01) contrato terminado y/o liquidados (si aplica) lo cual se podrá acreditar mediante acta de liquidación o certificación de cumplimiento, expedida por el contratante relacionados con el objeto del contrato cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato expresado en S.M.M.L.V., es decir, 3,99 S.M.M.L.V.

En el caso de que la certificación aportada sea mediante consorcio o uniones temporales, se tomará el valor del contrato de forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

PARA MIPYMES:

El proponente deberá acreditar experiencia hasta máximo con dos (02) contratos terminados y/o liquidados los cuales se podrán acreditar mediante acta de liquidación o certificación de cumplimiento, expedida por el contratante, relacionados con el objeto del contrato cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato expresado en S.M.M.L.V., es decir, 3,99 S.M.M.L.V.

En el caso de que la certificación aportada sea mediante consorcio o uniones temporales, se tomará el valor del contrato de forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada y se deberá reflejar como mínimo los siguientes:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
c) Dirección
d) Teléfono
e) Nombre del Contratista.
f) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
g) Número del contrato (si tiene).
h) Objeto del contrato.
i) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
j) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de presentar acta de Liquidación, ésta deberá contener la siguiente información:

1. Número de contrato
2. Entidad contratante,
3. Nombre del contratista
4. Objeto del contrato
5. Valor total del contrato,
6. Plazo de ejecución,
7. Manifestación de cumplimiento y de recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales
8. Fecha del acta de liquidación y/o soporte de publicación
9. Acta de liquidación suscrita por las partes

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de

Consorcios y Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: En los contratos en que se hayan ejecutado actividades diferentes a la experiencia exigida, se deberá desagregar el valor correspondiente a la requerida, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 5: Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, o las jurídicas con sucursal de sociedad extranjera en el país deberán acreditar la experiencia mediante, hasta con un (01) contrato terminado y/o liquidados (si aplica) lo cual se podrá acreditar mediante acta de liquidación o certificación de cumplimiento, expedida por el contratante relacionados con el objeto del contrato cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato expresado en S.M.M.L.V., es decir, 3,99 S.M.M.L.V. Las personas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, deberán adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes.

Si el Proponente no tiene Domicilio ni Sucursal en Colombia, el valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: A) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la Superintendencia Financiera; B) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa

de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

NOTA 6: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en SMMLV y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

6.3.2. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

6.4.3. Otros documentos técnicos habilitantes

- **LICENCIA Y HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO:** El proponente adjuntará con la propuesta: i) la licencia de Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente de la empresa y ii) el certificado de Habilitación, expedidos por la Secretaria Distrital de Salud. Los dos documentos deberán estar vigentes durante toda la ejecución contractual.

  El proponente tendrá en cuenta que la prestación de los servicios de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, post - incapacidad, de retorno laboral, reubicación, egreso y seguimiento, deben ser ejecutadas por personal idóneo (médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en SST, optómetra, psicólogo, fonoaudiólogo y bacteriólogo y demás profesionales que conformen el equipo de trabajo), cumpliendo los lineamientos técnicos del SG-SST y de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

- **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN / FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS OCUPACIONAL):** El proponente debe presentar con su propuesta, certificado vigente de habilitación o funcionamiento como IPS, expedido por el Ministerio de Salud, con el fin de avalar que la institución se encuentra debidamente registrada y es totalmente idónea para ofrecer y prestar servicios de salud. Lo anterior, siendo requisito según la necesidad de acreditación de funcionamiento del servicio a adquirir.

- **SEDE FÍSICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ:** El proponente deberá ofertar mínimo una sede en la ciudad de Bogotá, para la realización de las evaluaciones médicas. El proponente deberá presentar un documento formal, suscrito por el representante legal, en el cual se identifique que la entidad prestadora de salud, el instituto prestador de salud o la sede se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior basándose en la cercanía de la(s) sede(s) a la Entidad, facilitando con ello el desplazamiento requerido por parte de los funcionarios y ex funcionarios de la entidad, cumpliendo con ello la necesidad de la entidad. En este sentido la evaluación médica para cada persona se realizará en la misma sede, sin que ésta deba desplazarse por diferentes sedes para completar su valoración.

  El proponente deberá aportar junto con su oferta, licencia vigente de la sede que oferte en la ciudad de Bogotá D.C. para la realización de actividades de seguridad y salud en el trabajo, tal como se señala la Resolución 754 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, que regula el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. En caso de ser proponente plural, cada miembro deberá presentar su licencia.

- **REGISTRO EN RETHUS Y REPS:** El proponente debe presentar con su propuesta los certificados que garanticen que tanto las instalaciones como el personal utilizado para la prestación del servicio, se encuentren inscritos y cuenten con las normas legales (Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano – REPS- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – entre otros), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente.

- **LISTADO OFICIAL DE VACUNAS CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE:** El proponente deberá aportar junto con su oferta el listado oficial de las vacunas a aplicar al personal, donde contenga información sobre nombre comercial, principio activo, presentación, fabricante, importador y condiciones de almacenamiento de cada vacuna autorizada, esto con el fin de verificar la legalidad y disponibilidad de las vacunas, las cuales deben contar con el registro sanitario vigente.

NOTA: Durante la ejecución del contrato, el registro especial de prestadores de servicios de salud y las licencias para la realización de actividades de seguridad y salud en el trabajo, deberán mantenerse vigentes.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

7.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Este requisito no es necesario para el presente proceso de contratación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

8.1 Criterio de Selección de la Oferta más Favorable.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a la misma.

Las condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. La invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Es así que, el Centro Nacional de Memoria Histórica determinará la oferta más favorable observando las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; por lo tanto, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio o bien requerido, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021: *"c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas";* siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades requeridas.

8.1.1 Precios Artificialmente Bajos

Teniendo en cuenta el precio obtenido, el comité evaluador económico verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

"(…)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta precios artificialmente bajos se establece la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0142 [4]

8.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, que adicionó un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

    7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

    7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

    7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser

empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de la adjudicación.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda:

- Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).
- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda:

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).
- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.
- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

NOTA: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

NOTA 1: De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 3: Para la acreditación del primer factor de desempate[5], se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, referente a INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del

[5] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_los_incentivos_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

> ***Decreto 680 del 22 de junio de 2021)*** *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. (…)*[6]*"*

En caso que no se apliquen los puntajes previstos en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y se requiera aplicar este criterio, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio, serán los establecidos en el Estudio previo.

* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)». En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

NOTA 5: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

[6] Inciso 2 del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 6: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un (1) año.

Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 7: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido

el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) bajo la gravedad de juramento en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones .. *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

NOTA 8: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione bajo la gravedad de juramento la totalidad del personal vinculado a su nómina indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 9: Para la acreditación del factor de desempate contenido en el numeral 6 deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea y en lugar diferente al establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones, es decir, al dispuesto en la plataforma SECOP II.
2. Cuando se supere el valor del presupuesto oficial estimado.
3. Cuando se supere el valor unitario de los ítems señalados en el anexo No. 25 - **OFERTA ECONÓMICA.**
4. Cuando no se presente oferta económica.
5. Cuando se presente propuesta parcial.
6. Cuando el Proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la "Propuesta económica" en la plataforma SECOP II y en

el anexo No. 25 - **OFERTA ECONÓMICA**. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo Técnico. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.

7. Cuando no se oferten todos los ítems que componen el anexo No. 25 - **OFERTA ECONÓMICA**
8. Cuando el proponente no descargue, diligencie y adjunte en la plataforma SECOP el Anexo No. 25 - **OFERTA ECONÓMICA.**
9. El Proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma del SECOP II – numeral 3 - PROPUESTA ECONOMICA, el valor total del presupuesto del proceso, es decir, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000), incluido I.V.A y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se suscribirá por este valor, en caso contrario su oferta será rechazada.
10. Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta para el presente proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y/o documentos exigidos en el pliego de condiciones del proceso y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
12. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, durante el término de traslado del informe de evaluación, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
13. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
14. Cuando no se diligencie la propuesta económica a través de la sección "Propuesta Económica" del pliego electrónico en el SECOP II.
15. Cuando no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el área estructuradora lo haya requerido.
16. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
17. Cuando el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
18. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos y certificaciones anexas a la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
19. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.
20. Cuando la falta de documentos impida al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, la comparación objetiva de propuestas.

21. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
22. Cuando aplique, no se aporte el documento de constitución del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
23. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.
24. Cuando no se cumpla con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican en los pliegos de condiciones, para la verificación de la propuesta en la parte financiera.
25. Cuando no se diligencie y firme debidamente el documento denominado oferta económica, de tal forma que impida su comparación objetiva.
26. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en la invitación pública.
27. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
28. Cuando se presenten propuestas parciales, condicionadas, enviadas por correo electrónico, entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre o en lugar diferente al establecido.
29. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
30. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
31. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato
32. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el ítem de especificaciones técnicas.
33. Cuando no se subsanen los requisitos exigidos la oferta será rechazada.
34. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

8.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término de aceptación de oferta, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación,

mediante Acto Administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con los artículos 24 numeral 7 y 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

8.4.1. Causales para Declarar Desierto el Proceso De Selección

---

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Lo contemple la ley

9. ADJUDICACIÓN

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** adjudicará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

El Centro Nacional de Memoria Histórica podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

10. MENCIÓN SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LA INVITACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contenida en el estudio previo, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las 0*932-obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

12. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica o quien designe el ordenador del gasto.

13. MECANISMOS DE COBERTURA

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el **Centro Nacional de Memoria Histórica** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En todo caso la garantía deberá presentarse al **Centro Nacional de Memoria Histórica** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de adición y prórroga del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá a su vez actualizar la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer la garantía aquí prevista, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, ésta se disminuyere o agotare. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al **Centro Nacional de Memoria Histórica** dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la Garantía debidamente constituida por la entidad, es requisito para el inicio de la ejecución contractual

13.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de Responsabilidad civil extracontractual derivada del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

13.2 Multas y Cláusula Penal Pecuniaria:

13.2.1 Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **CONTRATANTE** podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus

modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** podrá declarar la caducidad.

13.2.2 Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que EL CNMH le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES

Durante la ejecución del contrato, la **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la **CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. b) y registro presupuestal.

14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los estudios previos (como mínimo de un día hábil)	01/04/2026	En el SECOP II
Plazo para presentar solicitud para limitar la convocatoria a **MIPYME*** colombianas *1.	07/04/2026	En el SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	07/04/2026	En el SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones y sugerencias a la Invitación Pública.	09/04/2026	En el SECOP II
Publicación AVISO si se limitó o no a Mipymes*3.	09/04/2026	En el SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas*2	10/04/2026	En el SECOP II
Plazo máximo para la presentación de ofertas *4	13/04/2026	En el SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	13/04/2026	En el SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	15/04/2026	En el SECOP II
Plazo máximo para la presentación de observaciones al informe de habilitación de las Ofertas	16/04/2026	En el SECOP II
Publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto y las respuestas a las observaciones	20/04/2026	En el SECOP II
Entrega de garantías	21/04/2026	En el SECOP II
Aprobación de garantías	21/04/2026	En el SECOP II

*1. Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

*2. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http: //community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

*3. Dentro del término para publicar adendas, se publicará un aviso indicando si el proceso se limitara o no a Mipymes.

*4. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e

incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Nota 1.- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Invitación Pública.

Nota2.- Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Nota 3.- Tal como lo dispone el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "la oferta y su aceptación constituyen el contrato"

Si el ordenador del gasto competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos (comité evaluador), deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

FIN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Ana Paola Rodríguez Castro - Contrato 013-2026 DAYF
Revisó: Wanda Delgado Rodríguez– Profesional Especializada DayF
Revisó: Devy Johanna Quintero Cueto – Contrato 006-2026 DAYF

ANEXO NO. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL PROCESO:

Contratar la prestación de los servicios médicos especializados para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales derivadas del programa de medicina preventiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El objeto de la presente contratación tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
85	Servicios de salud	12	Práctica médica	22	Servicios de evaluación y valoración individual	01	Valoración del estado de salud individual
85	Servicios de salud	11	Prevención o control de enfermedades	16	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	04	Servicios de prevención o control de enfermedades cardiovasculares
85	Servicios de salud	10	Servicios de salud	17	Servicios de administración en salud.	06	Servicios tradicionales de la atención de salud
85	Servicios de salud	10	Servicios de salud	17	Servicios de administración en salud.	07	Servicios de evaluación de sistemas de salud
85	Servicios de salud	10	Servicios integrales de salud	15	Centro de salud	02	Servicios clínicos especializados privados
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	18	Empleo	08	Servicios de salud ocupacional

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la Resolución 1843 de 2025. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

- **Accidente de Trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Actividad Económica:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicio desempeñadas por el empleador.
- **Ambiente de Trabajo:** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.
- **Centro de Trabajo:** Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deben acceder por razón de su trabajo o para un beneficio propio y/o común.
- **Condiciones del Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Detección:** Descubrir la existencia de un daño que no se encuentra en forma evidente.
- **Diagnóstico Médico:** Es el procedimiento científico que permite conocer la naturaleza de una enfermedad o lesión, mediante la observación y estudio detallado de los síntomas, signos y pruebas complementarias.
- **Discapacidad:** Impedimento de realizar alguna actividad cotidiana considerada normal, por alteración de sus funciones físicas o intelectuales adquiridas por condiciones u ocasión de trabajo inadecuado, ocasionadas por accidentes o enfermedades profesionales.
- **Enfermedad Profesional:** s una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- **Exámenes Médicos:** Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
- **Evaluaciones Médicos Ocupacionales:** Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- **Exposición Ocupacional:** Se define como la presencia de un factor de riesgo sea físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.

- **Factores de Riesgo Ocupacionales:** Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.
- **Listado de Enfermedades Profesionales:** Es la relación de todas y cada una de las Enfermedades profesionales vigentes en el país
- **Ocupación:** Es la tarea o actividad que una persona desempeña en su centro de trabajo y que puede estar relacionada o no con su profesión (nivel de educación), y por la cual recibe una remuneración económica o un beneficio.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambientes.
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE):** Es un sistema de control que recopila sistemáticamente información sobre la salud de los trabajadores para identificar, prevenir y monitorear factores de riesgo laboral, como riesgos biomecánicos o psicosociales. Su objetivo es prevenir enfermedades y accidentes laborales, así como promover un ambiente de trabajo saludable y seguro, basándose en el ciclo de mejora continua PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
- **Rehabilitación:** Conjunto de métodos que tiene por finalidad la recuperación de una función perdida o disminuida por un traumatismo o una enfermedad.
- **Riesgo Ocupacional:** Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
- **Alcoholemia:** Es el nivel de etanol en sangre total, expresada en miligramos (mg) de etanol/100mililitro(ml) de sangre total, o mg% o g/L.
- **Analizador de alcohol en aire espirado:** Equipo calibrado para ser utilizado con el fin de medir, en el aire espirado por una persona, la presencia de alcohol y la concentración estimada.
- **Anamnesis:** Interrogatorio que se realiza al trabajador en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.
- **Carcinógeno ocupacional:** Agente, mezcla o situación en el entorno laboral que puede causar cáncer, incluyen sustancias definidas o mezclas que, por su naturaleza, pueden incrementar el riesgo de desarrollar cáncer entre los trabajadores expuestos; en los casos de exposición a agentes cancerígenos, se deben tener en cuenta los criterios de la Investigación sobre el Cáncer - IARC.
- **Consentimiento informado:** Es la aceptación libre, voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades, para que tenga a lugar un acto asistencial. Para que el consentimiento se considere informado, el paciente o usuario deberá entender la naturaleza de la decisión a consentir tras recibir información que le haga consciente de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. Para efectos del estándar de historia clínica, el consentimiento informado es el documento que se produce luego de la aceptación en las condiciones descritas. Para el caso de niñas, niños y adolescentes, el

consentimiento informado deberá cumplir con los trámites que establezca la normatividad correspondiente.

- **Evaluación médica ocupacional:** Acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional.
- **Exposición a un factor de riesgo:** Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia de este, en cualquier nivel de intensidad o dosis que por sí sola, no permite hacer una evaluación de la exposición.
- **Historia clínica ocupacionales:** Conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud del trabajador, las evaluaciones médicas ocupacionales, resultados de las valoraciones complementarias y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.
- **Indicadores epidemiológicos:** Datos estadísticos utilizadas para medir y analizar el estado de salud de la población trabajadora, permitiendo identificar entre otras, la frecuencia, distribución y tendencia de los accidentes y enfermedades de origen laboral y común y factores de riesgo.
- **Índice biológico de exposición (BEI):** Valores de referencia de determinados productos químicos en el medio biológico, que se utilizan como lineamientos para la evaluación del riesgo potencial para la salud en la práctica de la medicina del trabajo. Los BEI representan los niveles de la sustancia química, de uno o más de sus metabolitos o un cambio químico reversible inducido por la sustancia, que se pueden encontrar en muestras biológicas tomadas de un trabajador sano, que haya estado expuesto a la sustancia química con un nivel de exposición igual al valor umbral limite (TLV).
- **Número de identificación CAS:** Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Service.
- **Órgano blanco:** Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.
- **Profesiograma:** Documento técnico – administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Laboral, en el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. Si se toma solamente el componente de seguridad y salud en el trabajo, el profesiograma se define como una matriz de información que permite establecer dos aspectos: 1) las medidas de

control que se deben tomar para proteger la seguridad y la salud de un trabajador, en función de los riesgos a los cuales está expuesto por su cargo; y 2) El tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador que ocupa un determinado cargo.

- **Perfil del Cargo:** Es un documento que describe las funciones, responsabilidades, habilidades, competencias y requisitos físicos, mentales y técnicos que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo, también contempla los riesgos laborales asociados a las tareas asignadas, así como las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y seguridad del trabajador, este perfil es fundamental para orientar las evaluaciones médicas ocupacionales.
- **Restricciones laborales:** Es una medida protectora establecida por un Médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de su competencia y autonomía profesional, que impide o condiciona al trabajador el desarrollo de ciertas actividades dentro de su entorno laboral debido a una condición médica, enfermedad o situación de discapacidad. Deben construirse teniendo en cuenta, las orientaciones de profesionales de la salud de apoyo y las pruebas complementarias, así como, las restricciones médicas y terapéuticas de los profesionales tratantes, sin que ello implique discriminación y garantizando el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras. En todos los casos, se deberán respetar los principios de confidencialidad, ajuste razonable, no discriminación y accesibilidad, su vigencia en el tiempo deberá ser determinada por el personal a cargo de emitirla, estas restricciones pueden ser temporales o permanentes y buscan proteger la salud del trabajador, evitando tareas que puedan agravar su condición de salud.
- **Recomendaciones médico-laborales:** Es una sugerencia no restrictiva emitida por un médico especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, basada en una evaluación médica ocupacional y en los conceptos otorgados por los diferentes profesionales de la salud, con el objetivo de proteger la salud del trabajador y garantizar su adecuado desempeño en el entorno laboral.
- **Recomendaciones médicas y terapéuticas:** Son las emitidas en el marco de la atención y rehabilitación en salud por los equipos interdisciplinarios y que se soportarán con base en el talento humano en salud y pertinente de acuerdo con sus perfiles profesionales. Las mismas se enfocan al tratamiento y recuperación de las funciones o estructuras corporales afectadas; a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, manejo de la salud, descanso y sueño, educación, trabajo, ocio y participación social, así como hacia todas las dimensiones del funcionamiento humano. Su vigencia en el tiempo será determinada por el equipo interdisciplinario a cargo de emitirlas.
- **Valoraciones o pruebas complementarias:** Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.
- **Vigilancia epidemiológica:** Proceso sistemático de recolección, análisis e interpretación de datos relacionados con la salud de los trabajadores, con el fin de identificar, prevenir y controlar riesgos y enfermedades laborales, permite detectar

patrones de morbilidad y accidentalidad, evaluar factores de riesgo, implementar medidas preventivas y mejorar las condiciones laborales. Se desarrolla a través de programas específicos que incluyen la vigilancia de enfermedades laborales, exposición a agentes de riesgo y seguimiento de la salud de los trabajadores.

- **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Recolección sistemática, análisis e interpretación de datos de salud necesarios para la planificación, implementación y evaluación de condiciones laborales y su impacto en la salud de los trabajadores expuestos a determinados factores de riesgo, combinado con la difusión oportuna de datos. Incluye las acciones de vigilancia del ambiente en torno del factor de riesgo, como a las personas expuestas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

En atención al cumplimiento del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y acorde con la Política de Seguridad y salud en el trabajo, considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y bienestar de los funcionarios, es necesario realizar las evaluaciones médicas ocupacionales al personal de planta de acuerdo con variables como; riesgos y peligros del puesto de trabajo, según el perfil del cargo y del profesiograma, que es el que define claramente qué exige un cargo y cuáles son las evaluaciones médico ocupacionales adecuadas, incluye, el tipo de evaluación y las pruebas complementarias.

Por lo anterior, con el fin de contar con un prestador de servicios que realice las evaluaciones medico ocupacionales de los funcionarios del CNMH y las pruebas complementarias o específicas es necesario contar con los siguientes ITEMS y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES	
1	*Evaluación médica de pre- ingreso con énfasis en osteomuscular*
2	*Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación) con énfasis en osteomuscular*
3	*Evaluación médica de egreso con énfasis en osteomuscular*
4	*Evaluación médica post – incapacidad*
5	*Evaluación médica por retorno laboral*
6	*Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control*
EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS	
1	Optometría (Según lo definido en el profesiograma como complemento a cada evaluación médica)
2	Audiometría (Según lo definido en el profesiograma como complemento a cada evaluación médica)
3	Pruebas psicológicas (psicométricas para conductor, afrontamiento y estrés, 16PF, entrevista clínica, psicosocial), según lo definido en el profesiograma como complemento a cada evaluación médica)

4	*Valoración con énfasis en cardiovascular*
5	*Programas de vigilancia epidemiológica (biomecánico, cardiovascular)*
	PRUEBAS ESPECÍFICAS (Laboratorios)
1	Glicemia
2	Perfil lipídico completo (hdl, ldl, colesterol total y triglicéridos)
3	Prueba de detección de alcohol en aliento (para tamizaje)
4	Prueba de detección de alcohol en sangre (confirmatoria)
5	Prueba de detección de sustancias sicoactivas en orina (panel de 2 o de 5 sustancias) Según lo definido en el profesiograma como complemento a cada evaluación médica)
PRUEBAS ESPECIFICAS	
1	Electrocardiograma (Según lo definido en el profesiograma como complemento a cada evaluación médica)
2	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en osteomuscular
3	Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial.
4	Prueba de coordinación motriz para conductor
PRUEBAS ESPECÍFICAS (Vacunas)	
1	DPTa (tétanos, difteria y tos ferina)
2	Fiebre amarilla
3	Hepatitis B
4	Influenza

4. CONDICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO

El presente apartado establece el marco legal aplicable a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, las pruebas complementarias o específicas, dirigidas a los trabajadores del Centro Nacional de Memoria Histórica, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Estas normas garantizan que la entidad y los prestadores de servicios de salud ocupacional actúen conforme a los lineamientos técnicos, éticos y administrativos vigentes, promoviendo la vigilancia integral de la salud de los trabajadores y la prevención de riesgos derivados de sus actividades laborales, especialmente para quienes se encuentran expuestos a riesgos biológicos durante el desempeño de sus labores.

- **Resolución 1843 de 2025** *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones."* La cual establece los lineamientos para la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad, retorno laboral y de seguimiento, así como los requisitos técnicos, éticos y administrativos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud ocupacional.

- **Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6:** Compila las normas del sector trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y establece la obligación del empleador de realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores a través de exámenes médicos ocupacionales.

- **Ley 1562 de 2012:** Reforma el Sistema General de Riesgos Laborales y dispone que las evaluaciones médicas ocupacionales son un componente esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **Resolución 2117 de 2023:** del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se actualiza el esquema nacional de vacunación. Define las vacunas que deben aplicarse a los trabajadores expuestos a riesgo biológico, incluyendo Hepatitis B, Tétanos (Tdap), Influenza y Fiebre Amarilla, según el tipo de actividad laboral.

- **Resolución 1155 de 2021:** Establece disposiciones relacionadas con la vigilancia y control del riesgo biológico ocupacional, e indica la obligación de implementar programas de inmunización laboral dentro del SG-SST para personal en exposición directa o indirecta a agentes biológicos.

- **Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.13:** Indica que el empleador debe implementar programas de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo inmunizaciones y otras acciones de promoción de la salud.

- **Guía Técnica Colombiana GTC 45**: Recomienda la aplicación de vacunas para trabajadores en campo y con exposición a riesgos biológicos, como parte del control dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biológico.

El cumplimiento de este marco normativo asegura que las evaluaciones médicas ocupacionales, los exámenes complementarios y las actividades de vacunación se realicen bajo criterios científicos y legales actualizados, garantizando la protección integral de la salud de los trabajadores y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

De esta manera, se promueve una cultura de prevención, autocuidado y control permanente de los riesgos asociados a las labores desempeñadas por el personal en cada nivel de exposición.

Para la prestación de los servicios relacionados con evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios y vacunación, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas aplicables.
De igual forma en concordancia con esto los proponentes deben contar con:

1. **LICENCIA Y HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO:** El proponente adjuntará con la propuesta: i) la licencia de Salud Ocupacional o seguridad y salud

en el trabajo vigente de la empresa y ii) el certificado de Habilitación, expedidos por la Secretaria Distrital de Salud. Los dos documentos deberán estar vigentes durante toda la ejecución contractual.

El proponente tendrá en cuenta que la prestación de los servicios de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, post - incapacidad, de retorno laboral, reubicación, egreso y seguimiento, deben ser ejecutadas por personal idóneo (médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en SST, optómetra, psicólogo, fonoaudiólogo y bacteriólogo y demás profesionales que conformen el equipo de trabajo), cumpliendo los lineamientos técnicos del SG-SST y de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

2. **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN / FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS OCUPACIONAL):** El proponente debe presentar con su propuesta, certificado vigente de habilitación o funcionamiento como IPS, expedido por el Ministerio de Salud, con el fin de avalar que la institución se encuentra debidamente registrada y es totalmente idónea para ofrecer y prestar servicios de salud. Lo anterior, siendo requisito según la necesidad de acreditación de funcionamiento del servicio a adquirir.

3. **SEDE FÍSICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ:** El proponente deberá ofertar mínimo una sede en la ciudad de Bogotá, para la realización de las evaluaciones médicas. El proponente deberá presentar un documento formal, suscrito por el representante legal, en el cual se identifique que la entidad prestadora de salud, el instituto prestador de salud o la sede se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior basándose en la cercanía de la(s) sede(s) a la Entidad, facilitando con ello el desplazamiento requerido por parte de los funcionarios y ex funcionarios de la entidad, cumpliendo con ello la necesidad de la entidad. En este sentido la evaluación médica para cada persona se realizará en la misma sede, sin que ésta deba desplazarse por diferentes sedes para completar su valoración.

   El proponente deberá aportar junto con su oferta, licencia vigente de la sede que oferte en la ciudad de Bogotá D.C. para la realización de actividades de seguridad y salud en el trabajo, tal como se señala la Resolución 754 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, que regula el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. En caso de ser proponente plural, cada miembro deberá presentar su licencia.

4. **REGISTRO EN RETHUS Y REPS**. El interesado deberá contar con los certificados que garanticen que tanto las instalaciones como el personal utilizado para la prestación del servicio, se encuentren inscritos y cuenten con las normas legales (Rethus – Registro Único Nacional de Talento Humano – REPS- Registro Especial de

Prestadores de Servicios de Salud – entre otros), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente.

5. **LISTADO OFICIAL DE VACUNAS CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE:** El proponente deberá aportar junto con su oferta el listado oficial de las vacunas a aplicar al personal, donde contenga información sobre nombre comercial, principio activo, presentación, fabricante, importador y condiciones de almacenamiento de cada vacuna autorizada, esto con el fin de verificar la legalidad y disponibilidad de las vacunas, las cuales deben contar con el registro sanitario vigente.

El contratista deberá tener en cuenta también:

1. **Condiciones para prestar el servicio**

- Contar con consultorios equipados adecuadamente para la atención de los colaboradores (camillas, instrumentos, privacidad, equipos, etc.)
- Una vez suscrito el contrato el contratista deberá informar el protocolo de atención y/o el manejo de las actividades informando qué preparación anterior, durante y posterior debe tener el personal al cual se le realizarán los exámenes. y/o pruebas complementarias.

Nota 1: El oferente deberá prestar los servicios dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025.

Nota 2: El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio.

Nota 3: El oferente deberá contar con medios propios de transporte permanente, acatando los protocolos para el transporte de su personal, por lo que debe anexar la relación de los vehículos donde transportará su personal y equipos debidamente identificados con placas en casos que los servicios se presten en las instalaciones del CNMH.

Nota 4: Los profesionales que se requieran para la prestación del servicio, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas aplicables. Así mismo, debe contar con los elementos de seguridad y protección personal que se requieren para la prestación del servicio.

Nota 5: El oferente deberá presentar los resultados de los servicios prestados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.

Nota 6: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo e impacto ambiental. En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores dentro de las instalaciones

objeto del presente proceso contractual, será responsabilidad del contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y realizar su investigación correspondiente como lo establece la ley.

Nota 7: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas establecidas será causal de rechazo de las propuestas, así como la propuesta que no contenga la totalidad de los ítems y especificaciones requeridas.

CON LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

NOTA: El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 01 – Especificaciones técnicas, en los Estudios Previos y en la invitación publica del presente proceso de contratación, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la oferta

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Anexo 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
[**Centro Nacional de Memoria Histórica**]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **Centro Nacional de Memoria Histórica** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación – IPMC-XXXX-XXXX

Estimados señores:
Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso (indicar el número del proceso), conforme a la información suministrada en los términos establecidos en pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en las "Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **Centro Nacional de Memoria Histórica** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente al que represento resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien

se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. **Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.**
9. Que nos comprometemos a proveer al Centro Nacional de Memoria Histórica, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
11. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que tratan los pliegos de condiciones, documentos previos y anexos relacionados con las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer.
12. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que entregamos al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, en

el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

13. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del proceso a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
14. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información
15. . Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
16. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
17. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
18. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
19. Que me comprometo a suministrar a solicitud del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA

HISTÓRICA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Firma del Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Anexo 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Proceso de Contratación [Insertar información]

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV	CÓDIGO UNSPSC

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Anexo 5 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:
_____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo No. 4 que anexo a la presente oferta.

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Anexo 6- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 de 2000, Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

[Firma representante legal del Proponente o del Revisor Fiscal]

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Anexo 7- CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAL NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 de 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

[Firma del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los XXX días del mes de XXXXX de 2XXX, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL

Las partes así descritas han decidido conformar el CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX, en adelante CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- NOMBRE Y DOMICILIO: El CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se denominará XXXXXXXXXX, y su domicilio será la ciudad de _____. La sede del CONSORCIO es la XXXX. XXNo. XX-XX en XXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el CNMH dentro del Proceso de Contratación No. _____, que tiene por objeto "_____" y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA.- DURACIÓN: El CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y dos años más.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN: Los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación: ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA.- REPRESENTACIÓN: Las partes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de XXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula No. XXXXXXX de XXXXXXXX, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir

y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades. PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades: (INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: Los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

OCTAVA.- IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO: Una vez constituido el CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un año más.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización del CNMH.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

POR	POR
_____	_____
Representante Legal de XXXX	Representante Legal de XXXX
Nombre: Nombre:	Nombre: Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Sociedad.

_____

Nombre:
C.C.
Firma:

_____

Anexo 9 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ , quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal, acuerdan firmar **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación No. _____, con la finalidad de suscribir y ejecutar un contrato para: **"_____",** que adelanta EL CNMH, de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: el perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete, se sujetará a la **condición de que le sea adjudicado al PROPONENTE** el Contrato resultante del presente proceso de selección, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa_____ en la modalidad de sociedad _____, bajo el régimen jurídico que dispone el Código de Comercio sobre sociedades_____.

Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (__) del Círculo Notarial de _____ - a las _____ de la _____ (__:00 __ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Condiciones, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: la sociedad XXXXXXXXX que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXXXXX, en los términos del (Pliego de Condiciones/Invitación Pública) que adelanta EL CNMH.

TERCERO.- DURACIÓN: las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de _____, como mínimo. (Deberá tener vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el CNMH y un año más.)

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de Manejo administrativo, técnico, operativo, financiero y comercial incluyendo planes de modernización, expansión y reposición de la infraestructura de los servicios públicos del acueducto, alcantarillado y aseo que resultare adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la Entidad.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: el capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: el domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos todas las facultades necesarias para actuar directa e indirectamente con la suscripción, celebración y ejecución del contrato en el caso de que el CNMH adjudicase el proceso al proponente, y que se determinarán en los estatutos. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.

2. Ejercer la Representación Legal de la sociedad desarrollando y asumiendo las funciones otorgadas por la Junta Directiva, su representación deberá se inscrita en la Cámara de Comercio.

3. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con EL CNMH, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación del Contrato objeto del proceso de selección XXXXXXX.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

5. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Sociedad constituida.

6. Presentar los reclamos a nombre de la Sociedad.

PARÁGRAFO: las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: el presente **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** se regirá por las disposiciones comerciales y civiles de la República de Colombia, salvo en los asuntos particularmente regulados por el Estatuto de

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Contratación de la Administración Publica, teniendo en cuenta que el acuerdo es producto de las formas de asociación permitidas para celebrar contratos con las entidades estatales. **DÉCIMO.- CESIÓN:** no podrá haber cesión de participación entre los miembros de la sociedad y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de _____,. a los ___ días del mes de ___ de 201__.

POR
_____
Representante Legal de XXXX
Nombre: Nombre:
C.C
Firma: _____

POR
_____
Representante Legal de XXXX
Nombre: Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Sociedad.
_____
Nombre:
C.C.
Firma:
_____

Anexo 10 – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

_____, identificado con cédula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mí calidad de proponente de la **Mínima cuantía IPMC-XX-XX**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el CNMH.

f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el CNMH en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Entidad y demás autoridades competentes dichos hechos.

g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000*

tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.
PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____
Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

Anexo No. 11 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ESTÁ SUJETA A LOS CAMBIOS PROPIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN)

Bogotá D.C., fecha

Señores:
XXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXX
Atn. XXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXX
Representante Legal
Dirección
Ciudad

Asunto: Aceptación de la Oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
Proceso Contractual No. XXX-202X.

El *(Director Administrativo y Financiero, Director General o Director de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, se deberá indicar el cargo del ordenador del gasto, según corresponda)* del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No. xxx y posesionado en el cargo el xxx, facultado para contratar por Resolución No. xxxx, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5; atendiendo el cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, se permite comunicar la **aceptación de la propuesta presentada** el día XXX, por XXX**,**

identificada con Nit.- **XXX,** toda vez que satisface los requisitos señalados en la Invitación Pública No. IPMC-XXX.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el contrato que se genera con la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO.- (Se debe indicar el objeto del proceso).

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA.- (Se deben incluir las obligaciones especificas).

TERCERA VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de XXX, incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. XXX

QUINTA: FORMA DE PAGO.- XXX

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SEPTIMA: GARANTIAS: XXX

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: –La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por XXX o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin quien tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el **"MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISIÓN"**, vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual.

CLÁUSULA DECIMA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

PARAGRAFO.- MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus

modificatorios, la póliza de garantía única (cuando aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** podrá declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que el CNMH le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD DEL CONTRATO: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al CNMH contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o

surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA .- **LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal.
Es así que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que **XXX (**indicar el nombre del proponente adjudicatario) queda informado de la aceptación de la oferta y las obligaciones específicas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago; así como de todos aquellos requisitos necesarios para su ejecución, que se encuentran en los estudios, documentos previos del proceso e invitación pública, que forman parte integral del presente contrato; el cual con su aprobación en la plataforma transaccional, cuenta con la autenticación del contratista y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Cordialmente,

FIRMA

_____

Nombre completo ordenador del gasto
Cargo

Proyecto: Nombre y cargo.
Revisó: Nombre y cargo.

Anexo No. 12. CRITERIOS DE DESEMPATE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Estimados señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proceso de Selección de Mínima Cuantía IPMC-XXXX

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

[Incluir el nombre o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal], identificado con [Incluir el tipo y número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 680 de 2021, nuestra empresa fue constituida en Colombia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto a la propuesta y nos obligamos mediante el presente documento a que en el evento de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, vincularemos mínimo al 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Cordialmente,

Firma representante legal del Oferente Nombre:
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Anexo No. 13 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
Ciudad.

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____
_. Dirección comercial del proponente: _____.
NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____
Firma el proponente o del representante legal
C. C. _____ de _____.

Nota: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Anexo No. 14. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

Asunto: IPMC-XXX

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato. En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
_____
_. Dirección comercial del proponente: _____.
NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax:
_____. Correo Electrónico:
_____. _____
Firma el proponente o del representante legal
C. C. _____ de _____.

Nota. [Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Anexo No. 15. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
Ciudad.

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural proponente, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____] o como representante de [Incluir el nombre del proponente plural], certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal [escoger una de las siguientes opciones, según corresponda: del proponente o de todos los integrantes del proponente plural] y el Número de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculados a la planta del personal [escoger una de las siguientes opciones, según corresponda: del proponente o de todos los integrantes del proponente plural], [con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución).El anterior texto, se debe ajustar según corresponda], es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la persona natural, o de la persona jurídica proponente	Número de personas mayores, no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

Para los proponentes plurales aplica el siguiente cuadro:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de todos los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de todos los integrantes del proponente plural

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__. Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

_____
_. Dirección comercial del proponente: _____.
NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax:

_____. Correo Electrónico:
_____. _____
Firma el proponente o del representante legal
C. C. _____ de _____.

Nota. - [Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes.

Anexo No. 16. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del trabajador: _____.

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Anexo No. 17. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural proponente, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____] o representante de [Incluir el nombre del proponente plural], certifico bajo la gravedad de juramento que: El número total de trabajadores vinculados a la nómina del proponente o a la nómina de todos los integrantes del proponente plural,] a la fecha de cierre del presente proceso de selección corresponde a [Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la(s) nómina(s)] En la nómina están vinculadas las siguientes personas, que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante(s) de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____.

_____
Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____.

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Nota. - [La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento].

Anexo No. 18. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____.

Nota. Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas

en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento].

Anexo No. 19. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____.

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____.
_____

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Nota. [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Anexo No. 20 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

SEÑORES
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto. - IPMC-XXX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax:

_____. Correo Electrónico: _____.
_____
Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____._____.

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Anexo No. 21 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal de ésta, si por ley está obligada a tenerlo, o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificado(s) con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] [o en el caso de la persona natural manifestar: declaro bajo la gravedad de juramento que me encuentro clasificado como: Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de conformidad con la ley, En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024. _____ [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal de ésta, si por ley está obligada a tenerlo, o del representante legal y contador público, según corresponda]

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____
_. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____.
_____
Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____.
_____

Anexo No. 22 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____

Anexo No. 23 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____.

Anexo No. 24 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: IPMC-XXX

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona		

perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos

Invitación Pública No. IPMC-001-2026

Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular] Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles] Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]